

8ª REUNIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE CENTROS DE ASISTENCIA Y EDUCACIÓN INFANTIL (25-1-07)

En la última reunión parece que se han podido acercar posturas con la patronal, pues han mostrado cierta receptividad ante algunas de las propuestas sindicales. Por parte de USO hemos explicado nuestras propuestas:

- Para que durante la vigencia del convenio se puedan tener negociaciones en algunas materias, hemos propuesto que la comisión paritaria, además de adaptar las modificaciones legales, esté facultada para incorporar aquellos acuerdos que se alcancen en las materias cuyo desarrollo sea derivado por la legislación a la negociación colectiva.

- En relación con la organización del trabajo, hemos solicitado que esté sujeto no sólo a las disposiciones que se contemplan en el Estatuto de los Trabajadores sino también al resto de disposiciones legales aplicables, con el fin de que no se haga uso del mismo de una forma arbitraria.

- En materia de contratación, consideramos que el contrato para la formación, como el mismo Estatuto de los Trabajadores y demás normas de desarrollo establecen, es una clase de contrato y no una categoría profesional, por lo que hemos solicitado que se elimine dicha categoría.

- Con respecto a la jornada de trabajo, hemos pedido que se concrete que se desarrollará de lunes a viernes y que en el descanso semanal se garantice al menos el disfrute de dos fines de semana completos al mes (hoy sólo hay uno).

- En contratación, que se incremente las retribuciones del contrato en prácticas a un 85 y 95% el primer y segundo año, respectivamente, del salario de su categoría; que se mejore los contratos de relevo, de formación y de fomento de la contratación indefinida facilitando la utilización de esta modalidad en las nuevas contrataciones y la transformación en indefinidos de los temporales.

- Con respecto al periodo de prueba de los trabajadores que son contratados mediante contrato indefinido, hemos pedido establecer la cautela para que las empresas no puedan hacer mal uso del mismo, de modo que además de la indemnización de un día y medio por mes no se pueda utilizar más de dos veces consecutivas para el mismo puesto de trabajo.

- En materia de conciliación de la vida familiar y laboral (asunto de vital importancia para la Federación de Enseñanza de USO), teniendo además en cuenta los trabajadores a los que va dirigido este convenio, hemos hecho especial hincapié en las siguientes materias: protección de las situaciones derivadas del embarazo; equiparación de la adopción a la de nacimiento de un hijo; permisos por cuidado de un familiar.

- Con respecto a las situaciones derivadas del embarazo, hemos solicitado que el derecho a la hora de ausencia al trabajo por lactancia del menor de nueve meses sea por cada hijo, de manera que en los casos de parto múltiple se incremente en una hora por cada hijo que se tenga.

- En relación a la adopción, además de equipararla al nacimiento de un hijo en todo lo que se refiere a los permisos de los padres, también hemos solicitado que éstos puedan disfrutar de quince días más de permiso no retribuido para poder realizar los viajes necesarios en los casos de adopciones en el extranjero.
- En lo concerniente a los permisos por cuidado de un familiar, además de los ya reflejados en la actual legislación, también hemos solicitado que se incluya la posibilidad de ausentarse del trabajo por el tiempo indispensable para poder acompañar a los hijos a la consulta del médico.

Además de todo lo anterior, hemos hecho una propuesta global en todo lo referente a conciliación de la vida familiar y laboral, que va encaminada a recoger en el convenio sus derechos en esta materia, de manera que los trabajadores tan sólo tengan que acudir a este texto para conocer sus derechos en estas cuestiones y que no suceda como hasta ahora que en muchas ocasiones los trabajadores no hacían uso de sus derechos porque al no estar plasmados en su convenio sino en un maremagnum de normas, sencillamente lo desconocía.

- En materia de retribuciones, además de garantizar que el incremento para los años 2008 y 2009 estará por encima del IPC real de los años anteriores, hemos solicitado que quede garantizado un porcentaje mínimo para dichas subidas y que las subidas salariales se apliquen tanto a salario como a complementos (en la actualidad el complemento de antigüedad estaba congelado).

- Con respecto a las horas de formación que son necesarias realizar para devengar el complemento de desarrollo y perfeccionamiento profesional, hemos propuesto que en el caso de que un trabajador realice más horas de las necesarias, el excedente se tendrá en cuenta para el devengo del periodo siguiente.

- Por último, en relación a los centros concertados (Anexo III), sobre los que hemos perdido la ocasión de haberlos incluido en su ámbito funcional natural, que habría sido el convenio de la concertada, proponemos que en su regulación legal se haga referencia al artículo de los Presupuestos Generales del Estado donde viene recogida la partida que va destinada para estos centros.

Las patronales se han mostrado receptivas a algunas de nuestras peticiones; han dicho que las mirarían y volverían a enviar un nuevo texto con las modificaciones que pudieran incorporar.

Con esto, se ha previsto la próxima reunión, que previsiblemente sea la definitiva, para el próximo día 9 de febrero.